



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02312720- -NEU-CATIT#SIP - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02312720- -NEU-CATIT#SIP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 168/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1555-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2195-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2138-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que a los efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios y Subsecretarías, mediante las normas correspondientes se aprobaron las estructuras orgánicas funcionales y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno;

Que por Decreto DECTO-2021-1555-E-NEU-GPN fue aprobada la actual estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (en adelante, la "DPCeIT") dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura y se designó al Agr. Rubén Adolfo Pueyo, C.U.I.L N° 20-12837927-5, como Director Provincial del mencionado organismo a partir de la firma de la referida norma y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que durante el año 2022 mediante las Resoluciones RESOL-2022-215-E-NEU-MEI, RESOL-2022-227-E-NEU-MEI, RESOL-2022-280-E-NEU-MEI, RESOL-2022-300-E-NEU-MEI y RESOL-2022-331-E-NEU-MEI, todas del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aceptaron las renunciaciones de las agentes María Sabrina Popity, Cynthia Nelda Hermosilla, Pamela Noelia Giorgi, Mariana Andrea Olivera y María Sol Dorsch, a los cargos y categorías a partir de las fechas que allí se detallan;

Que luego mediante el Decreto DECTO-2022-2138-E-NEU-GPN se designó a la agrimensora Erika María Carmona, Legajo N° 163.709, C.U.I.L N° 27-30520246-6, como Directora General de Registros de la DPCeIT hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios;

Que más tarde por el Decreto DECTO-2022-2195-E-NEU-GPN se procedió a la designación del Agr. Daniel Roberto Querejeta, legajo N° 722.890, C.U.I.L N° 20-07701341-6, categoría AP5, en el cargo de Director Provincial de Catastro e Información Territorial, y del Agr. Jorge Horacio Ceccacci, C.U.I.L. N° 20-11995095-4, legajo 35787, categoría AP6, como Subdirector Provincial de la DPCEIT;

Que a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las funciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial resulta necesario dar efectiva cobertura a las vacantes antes mencionadas;

Que habiendo analizado distintas posibilidades, se considera que la abogada Susana Beatriz Santos Vega C.U.I.L N° 23-29886959-4, cuenta con amplia experiencia y conocimientos para desempeñar las tareas que requiere el cargo de Asesora Legal y Técnica;

Que asimismo analizada la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, aprobada por el Decreto N° 168/20, y modificada por Decreto DECTO-2021-1555-E-NEU- GPN, resulta oportuno introducir cambios en la misma a los fines de dotar de un mejor funcionamiento y organización al organismo catastral, con el objeto de dar una respuesta adecuada y en tiempo a los trámites allí radicados;

Que los mencionados cambios se encuentran destinados a la Asesoría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Registros, Valuaciones Inmobiliarias y Sistemas y Tics, todas dependientes de la DPCEIT;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2022-215-E-NEU-MEI, RESOL-2022-227-E-NEU-MEI, RESOL-2022-280-E-NEU-MEI, RESOL-2022-300-E-NEU-MEI y RESOL-2022-331-E-NEU-MEI, todas del Ministerio de Economía e Infraestructura, que forman parte del expediente electrónico EX-2022-02312720- -NEU-CATIT#SIP.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por el Decreto N° 168/20 modificada por Decreto DECTO-2021-1555-E-NEU-GPN, a partir del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: APRUÉBASE la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e

Infraestructura que como documento **IF-2022-02538992-NEU-SIP#MEI** forma parte del presente decreto, a partir del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2023-00014916-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto, a partir del 01 de diciembre de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.